Chaparral, 26 de Septiembre de 2025

Doctor
HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. Contrato No. 321 de 25 de Agosto de 2025

A. OBJETIVO: Cofinanciación de Proyectos Productivos, de Asociaciones del Municipio de Chaparral.

INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATO No	321		
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE ADQUISICION		
CONTRATISTA:	**LINA BRIYITH REYES**		
IDENTIFICACION (CC./NIT)	**CC 1.106.787.526-5 de Chaparral**		
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL".**		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($147.999.464 M/CTE)**		
PLAZO DE EJECUCION:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO		
FECHA DESIGNACION SUPERVISION:	08 de Septiembre de 2025		
FECHA DE INICIO:	08 de Septiembre de 2025		
MODIFICACIONES:			
CESION:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
FECHA DE TERMINACION:	25 de Septiembre de 2025		

B. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta la cláusula Dieciocho **SUPERVISION**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del SECRETARIA DE DESARROLLO AGOPECUARIO, quienes ejercerán las actividades señaladas en el Estudio Previo.

Obligaciones del Contratista para el Municipio:

Powered by CamScanner

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, según las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA las cuales hace parte integral de este contrato.
2. Constituir las garantías del contrato dentro del plazo estipulado, en caso en que se presente la eventualidad ampliar, prorrogar o modificar las garantías cuando se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Suscribir el contrato dentro del término perentorio otorgado para tal fin en los pliegos de condiciones y legalizarlo dentro el mismo lapso, so pena de incumplimiento, pudiendo adjudicarse en su defecto a quien continúe postulado en orden de elegibilidad según el concepto emitido por el comité evaluador del proceso, junto con la aprobación del ordenador del gasto.
5. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
7. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad conforme a la normatividad vigente.
8. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
9. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
10. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
11. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
12. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
14. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
15. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
16. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
18. Expedir factura (electrónica) como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.

Powered by CamScanner

19. Presentar los informes finales correspondientes, con su completa evidencia fotográfica y demás documentación a la que se dé lugar

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL PIIP", establecidas en la Ficha Técnica y demás condiciones para contratar y presentadas en la propuesta.
2. Atender la devolución y reposición de insumos que no cumplan con las especificaciones pactadas y que presenten fallas de fabricación o funcionamiento o se encuentren en mal estado, en un término de 72 horas.
3. Los bienes entregados deben cumplir con la normativa técnica vigente en materia de seguridad y calidad.
4. Asumir la responsabilidad por cualquier defecto o falla en los bienes entregados, ofreciendo reparaciones o sustituciones según sea necesario.
5. Asegurarse de que los bienes adquiridos cumplen con todas las normativas locales y nacionales aplicables (salud, seguridad, medio ambiente).
6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
7. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
8. El contratista se compromete para con el Municipio a realizar la entrega de los insumos de manera inmediata, en el lugar establecido cumpliendo con las características técnicas requeridas en el presente proceso.
9. Cumplir la ejecución del contrato dentro del término previsto en el mismo a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio, garantizando que los elementos sean originales de alta calidad y no remanufacturados, de marcas conocidas dentro del mercado, que cumplan con las especificaciones técnicas que se requieran.
10. Los insumos químicos deberán ser de laboratorios reconocidos y con su correspondiente registro ante el ICA.

De acuerdo a la supervisión, las actividades se han cumplido con lo pactado en el Contrato No. 321 de 2025 y se reciben a entera satisfacción.

Que, para el pago, y de acuerdo a las especificaciones técnicas, el contratista presenta la ejecución de las actividades. De esta manera, se verificó que las actividades se han cumplido de acuerdo a lo pactado en el Contrato No. 321 de 2025 y se reciben a entera satisfacción

Que, para el pago del contrato 321 de 2025, y de acuerdo a lo supervisado en el informe de supervisión, se reporta que el contratista, realizó las siguientes actividades establecidas en el contrato correspondientes a:

Powered by CamScanner

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ABONO PRODUCCIÓN 17 – 6 – 18 – 6 DE 50 KG CIAMSA	Bulto	824	179.611	147.999.464
TOTAL				147.999.464

C. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Sobre dicho aspecto se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

MES DE AGOSTO DE 2025

Ingreso Base Cotización	$1.423.500
N° DE PLANILLA	1112229992
Aporte de salud	$178.000
Aporte a pensión	$227.800
Aporte ARL	$7.500

D. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONVENIO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del convenio:

CONCEPTO	VALOR	FECHA
ANTICIPO	N. A	----------
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA SIN EJECUTAR	$147.999.464	
TOTAL, CONTRATO	$147.999.464	

E. **CONCLUSION:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito **SUPERVISOR** certifica que durante el periodo de ejecución del Contrato No. 321 de 2025 el CONTRATISTA cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social y en consecuencia **AUTORIZAMOS** el pago por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($147.999.464 M/CTE).**

Supervisor

JHONNATAN PERDOMO LOZANO
Secretario de Desarrollo Agropecuario,
Económico y Ambiental

Powered by CamScanner

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONOMICO Y AMBIENTAL, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO 321 de 2025 SUSCRITO CON LINA BRIYITH REYES

CERTIFICA:

Que **LINA BRIYITH REYES,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.106.787.526, propietaria del establecimiento de comercio **ALMACEN CAMPO SUR CHAPARRAL**, con domicilio en la Calle 7 No. 6-01 Barrio La Loma, en el municipio de Chaparral, Tolima, ha cumplido satisfactoriamente con los compromisos adquiridos en el Contrato 321 del 25 de Agosto de 2025 cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL".**

Se expide en Chaparral Tolima a los 26 días del mes de septiembre de 2025, cumplimiento del contrato de la referencia, para el pago.

Supervisor

JHONNATAN PERDOMO LOZANO
Secretario de Desarrollo Agropecuario,
Económico y Ambiental

Powered by CamScanner